

FUERZA AÉREA COLOMBIANA



DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

AVISO NÚMERO 025/2024

ARTICULO 1º: La Jefatura de Relaciones Laborales de la Fuerza Aérea Colombiana - Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales, a los (15) días del mes de octubre del año (2024), realiza y remite el presente AVISO, para surtir el trámite de notificación por aviso de acto administrativo relacionado a continuación, en los términos del artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo así:

| PERSONA A NOTIFICAR | | ACTO ADMINISTRATIVO A NOTIFICAR | | |
|---------------------|-----------------------------|---------------------------------|----------|---|
| GRADO | APELLIDOS Y NOMBRES | RESOLUCIÓN | FECHA | OBSERVACIONES |
| T4(R). | LÓPEZ BELTRAN MICHAEL DAVID | 01044 | 23-09-24 | No se presentó para notificación personal |

ARTICULO 2º: Contra el citado acto procede el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a que se surta la notificación por aviso, el recurso debe estar debidamente sustentado con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretenden hacer valer, de acuerdo a lo establecido en el artículo 74 y ss., del Código Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO 3º: El recurso de reposición se presentará ante el Comandante de Desarrollo Humano de la Fuerza Aérea Colombiana, por ser el funcionario que expidió el respectivo acto administrativo.

ARTICULO 4º: La presente notificación por aviso se considera surtida al finalizar el día siguiente del (5) quinto día hábil de la publicación en la página web institucional de la Fuerza Aérea Colombiana.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera

Director de Nómina y Prestaciones Sociales con traspaso de funciones administrativas y de mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

Revisó: CT SANTOS-ARECP.

CONSTANCIA DE DESFIJACION AVISO: A los _____, siendo las 16:30 horas y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se desfija el presente AVISO el cual se encontraba fijado por el termino de cinco días, a fin que se surtiera la respectiva notificación.

Teniente Coronel Fernando Aparicio Cabrera

Director de Nómina y Prestaciones Sociales con traspaso de funciones administrativas y de mando como Jefe Jefatura Relaciones Laborales

REPÚBLICA DE COLOMBIA



FUERZA AÉREA COLOMBIANA
DIRECCIÓN DE NÓMINA Y PRESTACIONES SOCIALES

RESOLUCIÓN No.

01044

FECHA 23 SEP 2024

Por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente No. 1073179558 de 2024

EL COMANDANTE DE DESARROLLO HUMANO

En ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 4158 del 29 de julio de 2010, y

CONSIDERANDO:

Que, se ha consolidado el derecho al reconocimiento y pago de unas Cesantías Definitivas, a favor del señor:

| GRADO | FUERZA | NOMBRES Y APELLIDOS | | NÚMERO DE CÉDULA | CÓDIGO | |
|-------|----------------------|-----------------------------|-------------|------------------|------------|-------------|
| T4(R) | FAC | MICHAEL DAVID LÓPEZ BELTRAN | | 1073179558 | 1073179558 | |
| Hoja | liquidación servicio | NÚMERO | 51073179558 | Lapso | DESDE | 01-ENE-2024 |
| | | FECHA | 25-JUL-2024 | | HASTA | 01-JUL-2024 |

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1252 del 2000, el reconocimiento de cesantías se liquidará año por año y las partidas prestacionales para este efecto serán las estipuladas en el artículo 158 del Decreto 1211 de 1990.

Que, por el retiro definitivo del T4(R). LÓPEZ BELTRÁN MICHAEL DAVID, de la Fuerza Aérea Colombiana, se consolidó el derecho al reconocimiento de 705 días de tiempo de formación, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Decreto 1211 de 1990.

Que, la prestación que aquí se reconoce se efectúa, con fundamento en el Decreto 1211 de 1990, Decreto 1252 de 2000, Ley 50 de 1990, la Resolución No. 163 del 26 de agosto de 2024 "Por la cual se aprueban las Hojas de Servicios por retiro, correspondiente a un personal de Suboficiales de la Fuerza Aérea Colombiana", además de los factores salariales y prestacionales que se detallan a continuación:

TIEMPO: SUBOFICIAL

| LAPSO | GRADO | FECHAS DE CORTE | DÍAS | BÁSICO | % PRIMA ACTIVIDAD | 1/12 NAVIDAD | SUB TOTAL | T. CESANT | |
|-------|-------|---------------------|------|-----------|-------------------|--------------|-----------|-----------|-----------|
| 2018 | AT | 19-12-18 / 31-12-18 | 717 | 1.202.360 | 22,5% | 270.531 | 0 | 1.472.891 | 2.933.508 |
| 2019 | AT | 01-01-19 / 31-12-19 | 365 | 1.256.466 | 22,5% | 282.705 | 187.656 | 1.726.827 | 1.750.811 |
| 2020 | AT | 01-01-20 / 31-12-20 | 365 | 1.320.797 | 22,5% | 297.179 | 169.748 | 1.787.724 | 1.812.554 |
| 2021 | AT | 01-01-21 / 31-12-21 | 365 | 1.355.270 | 22,5% | 304.936 | 185.472 | 1.845.678 | 1.871.312 |
| 2022 | T4 | 01-01-22 / 31-12-22 | 365 | 1.500.506 | 22,5% | 337.614 | 200.693 | 2.038.813 | 2.067.130 |
| 2023 | T4 | 01-01-23 / 31-12-23 | 365 | 1.719.880 | 22,5% | 386.973 | 230.034 | 2.336.887 | 2.369.344 |
| 2024 | T4 | 01-01-24 / 01-07-24 | 183 | 1.907.002 | 22,5% | 429.075 | 255.062 | 2.591.139 | 1.317.162 |

Que, en cumplimiento de la Ley 973 del 21 de julio de 2005, los Oficiales y Suboficiales son afiliados forzosos a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, razón por la cual las cesantías deben ser giradas a esa Entidad.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Reconocer y ordenar pagar con cargo al presupuesto de la Fuerza Aérea Colombiana, la suma que más adelante se relaciona por concepto de:

Continuación de la Resolución por la cual se reconoce y ordena el pago de CESANTÍAS DEFINITIVAS con fundamento en el expediente No. 1073179558 de 2024

| Prestación | Valor Reconocido | Causaciones | Valor Disponible |
|-----------------------|----------------------|----------------------|-------------------|
| CESANTÍAS DEFINITIVAS | 14.121.821,00 | 13.765.684,00 | 356.137,00 |
| TOTALES | 14.121.821,00 | 13.765.684,00 | 356.137,00 |

PARÁGRAFO 1°. El valor total de causaciones por: TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$13.765.684,00), corresponde a los giros realizados a favor del exfuncionario a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, los cuales puede tramitar ingresando a la página www.cajahonor.gov.co, link "Portal Transaccional" siguiendo las instrucciones allí indicadas. Para mayor información puede comunicarse al celular: 322 965 4996; línea en Bogotá: (601) 755 70 70, resto del país: (01-8000) 185570.

PARÁGRAFO 2°. El valor neto a transferir previo los descuentos efectuados es el siguiente, así:

| Valor Disponible | Embargos | Descuentos | Total Descuentos | Valor Neto |
|---|----------|------------|------------------|------------|
| 356.137,00 | .00 | .00 | .00 | 356.137,00 |
| VALOR NETO: TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE. | | | | |

ARTÍCULO 2°. La suma anteriormente reconocida se cancelará de acuerdo con la asignación de los recursos PAC (Plan Anual de Caja), por parte de la Dirección General del Tesoro Nacional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 73 del Decreto 111 de 1996 a favor del señor:

T4(R). LÓPEZ BELTRAN MICHAEL DAVID con documento de identidad No. 1073179558, el 100% de la cuantía por valor de: TRECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$356.137,00), para ser girados a la cuenta de ahorros No. 004464001 del Banco Itaú, a nombre de la CAJA PROMOTORA DE VIVIENDA MILITAR Y DE POLICÍA con Nit 860021967-7, teniendo en cuenta que el citado exfuncionario no anexó certificación bancaria.


ARTÍCULO 3°. El citado exfuncionario deberá efectuar directamente los trámites con su Administradora de Cesantías, para el retiro de las cesantías consignadas a su nombre, en el evento de estar afiliado a esta.


ARTÍCULO 4°. Contra la presente, procede el recurso de reposición el cual podrá presentarse, en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella, o a la desfijación del aviso, por escrito y debidamente sustentado, con expresión concreta de los motivos de inconformidad, relacionando las pruebas que se pretende hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.,


 BC. KERLY SÁNCHEZ PESCA
 Comandante de Desarrollo Humano


 TC. FERNANDO APARICIO CABRERA
 Director de Nómina y Prestaciones Sociales
 con traspaso de funciones administrativas y de mando como
 Jefe Jefatura Relaciones Laborales


 TC. SANDRA PAOLA ROLDAN OLARTE
 Subdirectora de Prestaciones Sociales

Elaboró :FAC_RHDIPRENELSON: TS21. NELSON VEGA LEON